



**República Dominicana
Ministerio de Turismo**

Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR)

Resolución Núm. 02-2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR)

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Comité Ejecutor de Infraestructura Turística (CEIZTUR) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

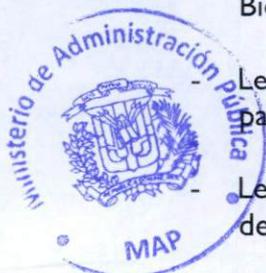
CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR), tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que el Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de la estructura orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y de organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.



He



República Dominicana
Ministerio de Turismo
Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR)

- Ley Núm.247-12 de fecha 09 de agosto 2012, Orgánica de Administración Pública.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto Núm. 336-05, de fecha 16 de junio del 2005, que crea integras el Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turísticas.
- Decreto Núm. 452-05, de fecha 19 de agosto del 2005, que establece el Reglamento para la aplicación del Decreto Núm. 336-05
- Resolución Núm. 01-2019, de fecha 25 de julio del año 2019, que aprueba la Estructura Organizativa del Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR).

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo al Manual de Organización Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las aéreas que conforman la estructura organizativa del Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR), aprobada por la Resolución Núm. 01-2019 de fecha 25 de julio del año 2019, de este organismo.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas del Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.





**República Dominicana
Ministerio de Turismo**

Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR)

ARTÍCULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (15) días, del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Arq. Kirsis De los Santos

Comité Ejecutor de Infraestructura de Zonas Turística (CEIZTUR)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

